



DECRETO N° 1510-
NEUQUEN, 21 DIC 1978

VISTO:

El Memorandum N° 821/78 emanado de la Sección Asesoramiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se informan las inasistencias sin justificar del agente Enrique Molina;

Que el nombrado se ha colocado en la falta tipificada en el artículo 119° del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, por lo que corresponde dictar el instrumento legal dejando sin efecto el respectivo Contrato;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL

A/C DE DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) RESCINDESE el Contrato de Locación de Servicios al agente ENRIQUE MOLINA, L.P.C. 4251, a partir del 27 de noviembre de 1978, en cumplimiento al artículo 119° del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (Ordenanza N° 1128/75). El nombrado cumple funciones en la Dirección de Parques y Paseos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°) Por la División Liquidación de Haberes, liquídense y abónense los haberes que el nombrado pudiera tener pendientes de cobro.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, tome conocimiento Dirección de Personal, dese al D.M. y Boletín Municipal. Cumplido, ARCHIVASE.-

MRD.



[Signature]
JUAN JOSE CEPEDA
DIRECTOR DE PERSONAL

PCO) DE LA FUENTE

ALGRANATI

RODRIGUEZ